

# RESOLUCIÓN (RENATRE) 1226/2024

*Actualización de los montos de la Prestación por Desempleo para todos los trabajadores rurales a partir de abril de 2024.*

---

## SUMARIO

- *Se aprueba el incremento de los montos de la Prestación por Desempleo para todos los trabajadores rurales, los que quedarán fijados, a partir del mes de abril de 2024, en un monto mínimo de pesos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$50.000,00) y un máximo de pesos cien mil con 00/100 centavos (\$100.000,00).*

---

## ANÁLISIS

Estado de la Norma: Vigente

Fecha: 20/3/2024

B.O. 21/3/2024

Vigencia y Aplicación: a partir del 21/3/2024

Organismo Emisor: Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores

Cantidad de Artículos: 4

Cantidad de Anexos: –

Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina

---

## VISTO:

La Ley Nº 25.191 y su Decreto Reglamentario Nº 453/01, la Resolución RENATRE Nº 01 de fecha 5 de enero de 2024 (B.O 9/01/2024), Resolución RENATRE Nº 1101 de fecha 6 de marzo de 2024, el Acta de Directorio Nº 134 de fecha 14 de marzo de 2024 y;

## CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.191 dispuso la creación del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES —RENATRE— como ente autárquico de derecho público no estatal, integrado por miembros de organizaciones de todo el sector rural y cuya dirección está a cargo de representantes de las entidades empresarias y sindicales de la actividad.

Que a través de su artículo 16 de la Ley Nº 25.191 se instituye el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo.

Que a los fines del financiamiento del Sistema, el artículo 14 de la Ley Nº 25.191 establece que el empleador rural deberá aportar una contribución mensual con destino al REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) del UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5 %) del total de la remuneración abonada a cada trabajador.

Que mediante la Resolución RENATRE Nº 1101 de fecha 6 de marzo de 2024 se incrementaron los montos de la prestación por desempleo mensual a partir del mes de marzo de 2024, elevando el monto mínimo a PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CVOS (\$42.500,00) y el monto máximo a PESOS OCHENTA CINCO MIL CON 00/100 CVOS (\$85.000,00).

Que el Cuerpo Directivo del RENATRE, en su reunión de fecha 14 de marzo de 2024, Acta N° 134, resolvió aprobar el incremento del monto de la Prestación por Desempleo mensual a partir del mes de abril del 2024 y estableció el monto mínimo de dicha prestación en PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CVOS (\$50.000,00) y el monto máximo en PESOS CIEN MIL CON 00/100 CVOS (\$100.000,00).

Que Coordinación General, la Subgerencia de Prestaciones por Desempleo, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia Administrativa, Técnica y Jurídica del RENATRE han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el art. 8 de la Ley N° 25.191.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES  
(RENATRE)

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Derógase la Resolución RENATRE N° 1101 de fecha 6 de marzo 2024.

**ARTÍCULO 2°:** Apruébase el incremento de los montos de la Prestación por Desempleo, enmarcada en el SISTEMA INTEGRAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO para todos los trabajadores rurales, instituido por la Ley N° 25.191, los que quedarán fijados, a partir del mes de abril de 2024, en un monto mínimo de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CVOS (\$50.000,00), y un máximo de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CVOS (\$100.000,00).

**ARTÍCULO 3°:** La atención de las erogaciones financieras necesarias que demande la presente medida serán atendidas con los recursos financieros provenientes del artículo 13 de la Ley N°25.191.

**ARTÍCULO 4°:** De forma.-

Adrián Luna Vázquez – Jerónimo Pérez